ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN N° 3** **OTROSÍ Y REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 8419-2024**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado contrato, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**ACLARAR** que el PLAZO DEL CONVENIO 8419-2024 establecido en la plataforma transaccional Secop II, corresponde al 30 de marzo de 2025.
2.	**Reconocer el saldo diferencial** para el rubro de vigilancia, de acuerdo con el PARÁGRAFO de la cláusula **CUARTA - VALOR** del convenio 8419 de 2024, incluida en el Modificatorio No. 2 suscrito el 20 de diciembre de 2024. Dicho ajuste se incluye en la estructura de costos, a partir del 1 de enero de 2025 hasta el 30 de marzo de 2025.
3.	**REDISTRIBUIR Y REINVERTIR SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS,** del Convenio de Asociación No. 8419 de 2024, por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.862.213),** correspondiente al ajuste en el valor de la vigencia 2025 desde el 1 de enero hasta el 30 de marzo de 2025, los cuales se reinvierten y redistribuyen en el siguiente rubro: Vigilancia, que corresponden a aportes en dinero de la SDIS respaldados en los Certificados de Registro Presupuestal No. 10395 y 19142 de 2024, los cuales se encuentran dentro del presupuesto afectado del convenio y que será redistribuido de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos para la presente modificación la cual hace parte integral del mismo.
4.	De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** – Documentos del Convenio de Asociación, **incorpórese** integralmente la estructura de costos de la presente modificación, la cual contiene el ajuste al rubro de vigilancia, de acuerdo con la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, "*Tarifas Mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025*" emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando con respuesta al radicado I2025000555 del 9 de enero de 2025, y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, dicha estructura de costos comprende la el incremento a través de la reinversión y redistribución de valores no ejecutados por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social.
5.	El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS** en un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación
6.	Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, no modificadas y que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes